

## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS AGENCIAS DE LA SMR VI IQUITOS - PROVINCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN

1. **AREA USUARIA:** Subgerencia Macro Región VI Iquitos.
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
"Servicio de Mantenimiento, Recarga y Prueba Hidrostática de Extintores para las agencias de la Macro Región IV Iquitos del Banco de la Nación".
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**  
El presente proceso tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa de los equipos contra incendio - extintores, a ser utilizados como primera respuesta ante la eventualidad de una emergencia por amago o incendio en las instalaciones de las agencias de la MR VI IQUITOS del Banco de la Nación, permitiendo salvaguardar la vida e integridad de las personas y los bienes.  
  
Cumplir con la normatividad vigente, RNE Norma A.130, Artículo 163, 165; NTP 350.043-1: 2011.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

**Objetivo General:**

Mantener operativo los extintores portátiles contra incendio pertenecientes a las agencias de la Subgerencia Macro Región VI Iquitos del Banco de la Nación.

**Objetivos Específicos:**

- Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente RNE Norma A.130 requisito de Seguridad.
- Garantizar la seguridad de la vida humana en caso de incendio
- Proteger los bienes y activos de la institución ante un incendio
- Extender la vida útil de los equipos portátiles contra incendio.

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**

La presente contratación está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional N° 04 "Mejorar la experiencia del Cliente" Plan Estratégico 2022-2026

6. **ANTECEDENTES:**

En provincias las agencias del BN y los administradores de las mismas requieren se les brinde el "Servicio de Mantenimiento, Recarga y Prueba Hidrostática de Extintores para las agencias y sus dependencias de la Macro Región VI Iquitos del Banco de la Nación.

7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

"Servicio de Mantenimiento, Recarga y Prueba Hidrostática de Extintores para las agencias y sus dependencias de la Macro Región VI Iquitos del Banco de la Nación".

**Descripción:**

- El servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores de las agencias y sus dependencias de la MR VI Iquitos del Banco de la Nación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la NTP 350- 043-1/2011.
- El servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores será efectuado por una empresa competente, que cuente con los equipos de acuerdo a la NTP 833.026-1.





- El servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática debe ser realizado por personas entrenadas y capacitadas que tienen disponible los manuales de servicio apropiados, los tipos apropiados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de reemplazo recomendados por los fabricantes o partes específicamente fabricadas para uso en los extintores.
- Los extintores retirados para el servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática deben ser reemplazados temporalmente por extintores apropiados para el tipo de riesgo que están protegiendo y debe ser por lo menos de igual capacidad de extinción.
- El proveedor recogerá y devolverá por sus propios medios los equipos de protección contra incendios – extintores, desde las agencias y sus dependencias de la MR VI Iquitos del Banco de la Nación hasta su taller y viceversa.
- El proveedor deberá efectuar las coordinaciones necesarias con el área usuaria con una antelación mínima de 24 horas, para el recojo y entrega de los extintores, remitiendo vía correo electrónico los datos de los trabajadores responsables (nombres, apellidos, DNI), los datos del vehículo (marca, placa, color), seguros (SCTR).
- Los Certificados de Operatividad y Prueba Hidrostática serán individuales por cada extintor y deberán contener la información requerida de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
- El proveedor no podrá remover y/o retirar las etiquetas originales de fábrica que consignen la marca del extintor, tampoco podrá superponer sus etiquetas sobre la etiqueta original de fábrica que consigne la marca del extintor.
- El mantenimiento debe incluir exámenes minuciosos de los elementos básicos de un extintor, siendo estos:
  - b. Las partes mecánicas.
  - c. Agente de extinción.
  - d. Mecanismos de impulsión.
  - e. Apariencia física y rotulado.
  - f. Mangueras.
- El proveedor deberá consignar la información en el Anexo 7 de los Términos de Referencia.



#### Actividades:

Las actividades a desarrollar por el proveedor se ejecutarán tomando como base la NTP 350.043-1 2011 Extintores Portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática, la NTP 833.026-1 2012, Extintores Portátiles: Servicio de Mantenimiento y recarga Parte 1: Requisitos de Equipamiento, para el Servicio de Mantenimiento y/o Prueba Hidrostática de equipos de protección contra incendios – extintores, así como las Normas Técnicas Peruanas (NTP): 833.026, 350.043, 350.026, 350.027, 350.034.

#### Mantenimiento de Extintores

Comprende el cambio de sellos de seguridad de polipropileno con el nombre de la empresa, mes y año del servicio, el cambio de rótulo que indica las características, identificación de la clase de fuego, y la fecha de vencimiento además del pintado de la parte externa de los equipos con pintura anticorrosiva para evitar la oxidación del tanque en los casos que se requiera.

Si el caso lo amerita, se debe reemplazar el seguro, manguera, tobera, válvula, manómetro y demás componentes del extintor. Los repuestos deben ser originales y estar de acuerdo a normas vigentes.

#### i) Recarga de Extintores

La recarga debe efectuarse con el mismo tipo de agente extintor que señala la rotulación del extintor. Los equipos recargados deberán contar con los sellos de seguridad y, estar rotulado indicando tipo de agente extintor y el tipo de fuego en los que se debe usar.

La recarga de extintores debe hacerse con agentes extintores de las siguientes características:





Item	Oficinas	Dirección	Cantidad de extintores
1	PUCALLPA	JR. TACNA Nº 561	13
	ATALAYA	JR. RIOJA Nº 600	5
	CONTAMANA	JR. BUENAVENTURA MARQUÉZ Nº 212-214	4
	AGUAYTIA	MZ. B3, LT 20A DE LA JUNTA VECINAL SANTA INÉS	5
	PURUS	JR. JULIO VILLACORTA S/N	4
	CAMPO VERDE	AVENIDA 1º DE JULIO Nº 586	3
	CODO DE POZUZO	JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N -PLAZA DE ARAMAS	2
	PUERTO INCA	PSJ. UGALDE S/N URB. PUERTO CENTRO	4
	IRAZOLA	CALLE CENTRAL FEDERICO BASADRE S/N	4
	MANANTAY	AVENIDA BELLA VISTA Nº 301	1

- Cantidad:  
45 extintores (Detallados en el Anexo 1)

#### Plan de Trabajo

Dentro de los dos (02) días de suscrita la Carta de Aprobación con el Banco, el proveedor debe remitir la Subgerencia Macro Región VI Iquitos y a la Subgerencia Seguridad un plan de trabajo correspondiente al servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores del Banco de la Nación, detallando procedimientos, labores a realizar, cantidad de personal asignado, cronograma de actividades, etc.

#### Garantía del servicio

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, no se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la presente contratación no califica como servicio de consultoría.

#### 8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESETACIÓN PRINCIPAL:

No corresponde

#### 9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:



-NTP 350.043-1 2011 Extintores Portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.

-NTP 833.026-1 2012, Extintores Portátiles: Servicio de Mantenimiento y recarga Parte 1: Requisitos de Equipamiento, para el Servicio de Mantenimiento y/o Prueba Hidrostática de equipos de protección contra incendios.

-NTP 350.034 2014. Agentes Extintores. Cargas. Polvos químicos secos.

#### 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El postor deberá ser persona natural y/o jurídica, con RUC con estado activo y habido.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE – Proveedor de Servicios y/o Bienes y/o Consultor de Obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.
- El proveedor deberá acreditar con una Declaración Jurada que cuenta con un taller propio, debidamente equipado de acuerdo a lo establecido en la NTP 833.026-1:2012, para brindar el servicio de mantenimiento, recarga, prueba hidrostática de equipos de protección contra incendios-extintores (el mismo que será visitado por personal del área usuaria)
- El Proveedor deberá acreditar que cuenta con personal debidamente capacitado y entrenado para realizar el servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de equipos de protección contra incendios-extintores.
- El Proveedor deberá acreditar con una Declaración Jurada que cuenta con un stock de extintores de reemplazo con las mismas características y especificaciones de los extintores a realizar el servicio.

#### HABILITACIÓN:

No Aplica

#### EXPERIENCIA:

##### Requisitos:

##### i) Experiencia

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000 (veinte mil con 00/100 soles), monto que no podrá ser mayor a tres (3) veces el valor estimado de la contratación, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un período determinado, no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a los siguientes; importación y comercialización de extintores, implementación de sistema de protección contra incendios a base de extintores, inspección y mantenimiento.

##### ii) Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a las contrataciones

##### iii) Personal Propuesto

##### Acreditación

Los estudios técnicos se acreditarán con copia simple de certificado de estudios y/o capacitación técnica, y/o experiencia práctica con copia simple de constancia de trabajo y/o



contratos.

iv) **Documentación y/o Certificados**

- NTP 350.043-1 2011: Extintores Portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- NTP 833.026-1 2012, Extintores Portátiles: Servicio de Mantenimiento y recarga Parte 1: Requisitos de Equipamiento.
- RNE Norma a.130: Requisitos de Seguridad; Artículos 1 y 163.
- NFPA 10: Extintores Portátiles Contra Incendios.
- NFPA 101: Código de Seguridad Humana.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. N° 448-2020-MINSA Aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- R.M. N° 055-2020-TR Aprueba el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- R.M. N° 239-2020-MINSA Aprueba el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19".
- D.S. N° 080-2020-PCM Aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del Covid-19.



v) **Recursos a ser provistos del proveedor**

El proveedor deberá contar con infraestructura, equipos y herramientas, medios de transporte, comunicación y personal especializado para realizar el servicio.

**Equipamiento:**

El proveedor deberá definir el equipamiento (equipos y herramientas) de acuerdo a los trabajos o procedimientos de mantenimiento a desarrollar en el servicio, de acuerdo a la NTP 833.026-1 2012 incisos 5.1, 5.1.1 y 5.1.2.

**Personal:**

El proveedor deberá disponer de personal entrenado y capacitado, de acuerdo a la NTP 833.026-1 2012 inciso 4.2.



11. **VISITA TECNICA:**

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región VI Iquitos, en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

12. **ENTREGABLE (S):**

12.1 **INFORME TECNICO:**

- El contratista deberá elaborar y entregar un informe técnico
- Este informe debe contener información respecto a los alcances del servicio, conclusiones y recomendaciones especificar para efectuar trabajos de mantenimiento, recarga y/o pruebas hidrostáticas.



- Respecto a las recomendaciones para realizar los trabajos de mantenimiento el contratista debe especificar
  - a) Detalle del porque se encuentra inoperativos los extintores con registros fotográficos de fallas o daños que presentan los equipos.
  - b) Especificaciones de los trabajos correctivos que se debe realizarse para alcanzar la operatividad de los equipos
  - c) Determinar el tipo de componente que se debe cambiar o reparar para dejar operativo los equipos.

**12.2 CONSTANCIA DEL CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD:**

- Certificado de operatividad, mantenimiento y prueba hidrostática conteniendo la información requerida, para cada equipo, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- Certificado y/o constancia que acredite el contenido de fosfato monoamónico al 90% utilizado para la recarga de PQS ABC. El cual solo aplicaría si es que durante el servicio contratado se recargaron extintores PQS, bajo los alcances establecidos.
- En el Certificado y/o constancia acreditara a cuentas libras de presión estarán recargados los equipos de PQS y de CO2, bajo los alcances establecidos
- La entrega de esos documentos es obligatoria para la solicitud del acta de conformidad. Estos deben estar visados por el personal especializado y técnico; así como por el representante de la empresa.
- Anexo N°7 con la información consignada



**12.3 CRONOGRAMA DE ENTREGABLES:**

La prestación del servicio/o consultoría consta del/los siguientes(s) entregables(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Para la Agencias 2 Pucallpa y todas sus dependencias; será hasta 07 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Carta de Aprobación.	Agencia 2 Pucallpa y dependencias: De acuerdo a lo establecido en el numeral 12.01 y 12.02



**13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona



jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO:

- El personal de la empresa contratista debe contar con SCTR (Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo)
- El representante de la empresa contratista debe remitir la administración de la agencia, copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Pensión y Salud) del personal asignado de la prestación. Esta debe estar vigente hasta la conformidad de la prestación.
- El contratista debe cumplir con lo establecido en el reglamento de seguridad e higiene ocupacional, por lo tanto, se responsabiliza por la ropa y equipos adecuados de su personal, así como la cobertura de los seguros por potenciales riesgos de accidentes (Considérese de ser el caso también, la ley N° 26790 y su Reglamento D.S N° 003-98.S.A, en lo que respecta el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Prestaciones de Salud-Seguro Social de Salud (Es Salud) o un Entidad Promotora de Salud (EPS) y Pensiones de invalidez/Sepelio-Compañía de Seguros u Oficina de Normalización Provisional (OPN), de los cuales exime el Banco de la Nación, asumiendo el total de sus consecuencias en caso de ocurrencia de accidentes, con ocasión de la ejecución de la prestación.
- El Contratista es el único responsable de cumplir con la seguridad y salud de su personal, así como el único responsable de asumir los costos y gastos que requiera su personal en caso de accidente a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

#### 16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR:

No aplica.

#### 17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

El plazo de ejecución del servicio regirá por ITEM, de acuerdo a la siguiente manera:



ITEMS	AGENCIAS Y DEPENDENCIAS	VENCIMIENTO	PLAZO DE EJECUCION
1	Agencia 2 Pucallpa con todas sus dependencias	DICIEMBRE 2025	El servicio se ejecutará al día siguiente de notificada la Carta de Aprobación teniendo un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

#### 18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado a las agencias de la ciudad mencionada en lo siguiente:

ITEMS	AGENCIAS Y DEPENDENCIAS
1	<p>Agencia 2 Pucallpa y todas sus dependencias</p> <p>Dirección: Jirón Tacna N° 561</p> <p>Jirón Rioja N° 600</p> <p>Jirón Buenaventura Márquez N° 212-214</p> <p>Mz. B3, Lote 20A de la Junta Vecinal Santa Inés</p> <p>Jirón Julio Villacorta s/n</p> <p>Avenida 1° de Julio N°586</p> <p>Jirón 19 de noviembre s/n – Plaza de Armas</p> <p>Pasaje Ugalde s/n urbanización Puerto Centro</p> <p>Calle Central Federico Basadre s/n</p> <p>Avenida Bellavista N° 301</p>



#### 19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un solo pago (1) pago (s):

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región VI Iquitos.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Agencia 2 Pucallpa – Jr. Tacna N° 561, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

#### 20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por cada Agencia matriz previa validación de la Sección Seguridad Física y Electrónica de la Subgerencia Seguridad. Dicha conformidad será emitida por cada agencia matriz, detallada mediante ITEMS, en un plazo máximo de (7) días calendario de culminado el servicio.

#### 21. CONFIDENCIALIDAD:



EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



**22. PENALIDAD:**

Penalidad por Mora en la Ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

**23. OTRAS PENALIDADES:**

Se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria. Para dicho efecto, se consideran las siguientes penalidades:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Trabajadores del Contratista no cuenten con póliza de seguro SCTR	0.5 k	Se verificará que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución de la prestación a su cargo, El personal debe estar acreditado en la póliza de seguro SCTR. De existir trabajadores no acreditados en la póliza de seguro SCTR, se procederá a aplicar la penalidad correspondiente. La penalidad se aplicará por ocurrencia.



2	Trabajadores del Contratista no utilizan equipos de protección personal <sup>1</sup>	0.5 k	Se verificará que EL CONTRATISTA cumpla con la utilización del equipo de protección personal, de advertirse el incumplimiento se aplicará la penalidad correspondiente. La penalidad se aplicará por ocurrencia.
---	-----------------------------------------------------------------------------------------	-------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

k= 1 UIT (Unidad Impositiva Tributaria)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

#### 24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

#### 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

#### 26. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 27. OTROS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así





como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



*[Handwritten signature]*  
FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



ANEXO 01

ITEM 1 AGENCIA 2 PUCALLPA CON SUS DEPENDENCIAS

Nº	CAPACIDAD KG-LIBRAS	TIPO DE AGENTE QUIMICO	VENCIMIENTO RECARGA	AGENCIA
1	15 LB	CO2	DIC - 2025	PUCALLPA
2	15 LB	CO2	DIC - 2025	PUCALLPA
3	15 LB	CO2	DIC - 2025	PUCALLPA
4	15 LB	CO2	DIC - 2025	PUCALLPA
5	10 LB	CO2	DIC - 2025	PUCALLPA
6	10 LB	CO2	DIC - 2025	PUCALLPA
7	10 LB	CO2	DIC - 2025	PUCALLPA
8	10 LB	CO2	DIC - 2025	PUCALLPA
9	15 LB	CO2	DIC - 2025	PUCALLPA
10	10 LB	PQS	DIC - 2025	PUCALLPA
11	6 KG	PQS	DIC - 2025	PUCALLPA
12	6 KG	PQS	DIC - 2025	PUCALLPA
13	4 KG	PQS	DIC - 2025	PUCALLPA
14	9 KG	PQS	DIC - 2025	ATALAYA
15	15 LB	CO2	DIC - 2025	ATALAYA
16	10 LB	CO2	DIC - 2025	ATALAYA
17	10 LB	CO2	DIC - 2025	ATALAYA
18	9 KG	PQS	DIC - 2025	ATALAYA
19	10 LB	CO2	DIC - 2025	CONTAMANA
20	9 KG	PQS	DIC - 2025	CONTAMANA
21	15 LB	CO2	DIC - 2025	CONTAMANA
22	9 KG	PQS	DIC - 2025	CONTAMANA
23	15 LB	CO2	NOV - 2025	AGUAYTÍA
24	6KG	PQS - ABC	NOV - 2025	AGUAYTÍA
25	4KG	PQS - ABC	NOV - 2025	AGUAYTÍA
26	6 KG	PQS - ABC	NOV - 2025	AGUAYTÍA
27	10 LB	CO2	NOV - 2025	AGUAYTÍA
28	10 LB	CO2	DIC - 2025	PURUS
29	10 LB	CO2	DIC - 2025	PURUS
30	09 KG	PQS	DIC - 2025	PURUS
31	15 LB	CO2	DIC - 2025	PURUS
32	10 LB	CO2	DIC - 2025	CAMPO VERDE
33	10 LB	CO2	DIC - 2025	CAMPO VERDE
34	10 LB	PQS	DIC - 2025	CAMPO VERDE
35	10 LB	CO2	DIC - 2025	CODO DEL POZUZO
36	10 LB	CO2	DIC - 2025	CODO DEL POZUZO
37	6 KG	FQS	DIC - 2025	PUERTO INCA
38	10 LB	CO2	DIC - 2025	PUERTO INCA
39	10 LB	CO2	DIC - 2025	PUERTO INCA
40	15 LB	CO2	DIC - 2025	PUERTO INCA
41	10 LB	CO2	DIC - 2025	IRAZOLA
42	10 LB	CO2	DIC - 2025	IRAZOLA



43	10 LB	CO2	DIC - 2025	IRAZOLA
44	10 LB	CO2	DIC - 2025	IRAZOLA
45	10 LB	CO2-BC	DIC - 2025	MANANTAY

### RESUMEN ITEM 01

CAPACIDAD KG-LIBRAS	TIPO DE AGENTEQUÍMICO				CANTIDAD
	CO2	PQS	PQS - ABC	CO2-BC	
9 KG		X			5
6 KG		X			3
6 KG			X		2
4 KG			X		1
4 KG		X			1
15 LB	X				10
10 LB				X	1
10 LB	X				20
10 LB		X			2
<b>TOTAL</b>					<b>45</b>



## ANEXO 7

### INFORMACION DE EXTINTORES DESPUES DE EFECTUADO EL MANTENIMIENTO, RECARGA Y PRUEBA HIDROSTATICA DE CORRESPONDER

N°	Agencia	N° Margesi	Número de Serie	Año de Fabricación	Tipo de Agente	Capacidad	Marca	Ublicación Física del extintor	Fecha de vencimiento			PSI
									Mantenimiento	Recarga	Prueba Hidrostática	

Esta información deberá ser completada con información de cada extintor, llenando todos los campos de manera obligatoria

